



D E C R E T O N° 27379

Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.191 del 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.191 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Que, una de las temáticas que preocupa y ocupa a ésta administración municipal, es la relacionada con el equilibrio ambiental, teniendo un fuerte compromiso por la preservación de la fauna y la vida animal, y dentro de éste el tema de los caballos sueltos en la vía pública es de singular importancia.

Que, por ello, se continúa con el convenio celebrado oportunamente con la fundación Tekove Mymba, –habiéndose incorporado un vehículo para el traslado de equinos–, organización no gubernamental sin fines de lucro desde la cual se asegura brindar una mejor calidad de vida a la población en materia de seguridad vial y a los animales, la oportunidad de vivir en libertad.

Que, asimismo, se planifican actividades en la misma línea con el propósito de trabajar de manera articulada con los grupos de rescatistas y de protección animal.

Que, lo antes descripto, amerita la creación de un área destinada a la coordinación de las tareas que se llevan a cabo desde la citada Secretaría, tendiente a garantizar el seguimiento de todo lo que conlleva un tema de particular interés, como es zoonosis y sanidad animal.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la Coordinación de Zoonosis y Sanidad Animal, de la Dirección de Zoonosis y Sanidad Animal, dependientes de la citada Secretaría.

Artículo 2°: Agréguese la misma al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3°: Impútese los gastos que demande lo antes dispuesto al plan de Cuentas vigente.

Artículo 4°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete